

Señore

DIRECTIVOS DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA MARÍTIMA

ASUNTO: Notificación actualización STCW/78 enmendado versión 2026

Reciban un cordial saludo.

La Dirección General Marítima (DIMAR) realizó una revisión normativa mediante la cual se incorporan nuevos apartados al Anexo del Código STCW, Parte A y Parte B, correspondientes a las Enmiendas de Manila sobre Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar.

En su versión 2026, dichas disposiciones acogen diversas resoluciones que adoptan y modifican el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, de obligatorio cumplimiento en Colombia de conformidad con la Ley 35 de 1981.

Los centros de enseñanza marítima reconocidos deberán tener en cuenta las siguientes adiciones que se realizan al STCW/78 enmendada versión 2026 para realizar la actualización de sus cursos modelo OMI, asimismo, esta información se encuentra en el módulo IMODOCS de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Para ello adjunto a este documento, se realiza la socialización de las adiciones a los nuevos apartados del Anexo código Parte A y Parte B de las Enmiendas de Manila al Código STCW sobre Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar bajo el Convenio STCW/78.

Atentamente,



Capitán de Navío **JUAN MANUEL URICOECHEA PEREZ**
Subdirector de Marina Mercante (E)

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ANEXO I

EDICIÓN 2017	EDICIÓN 2026
ANEXO CODIGO STCW/78 PARTE A Capítulo I sección A-I/2 Títulos y Refrendos 4 Si se usan modelos distintos a los que figuran en la presente sección, las Partes, con arreglo a lo estipulado en el párrafo 10 de la regla I/2, se asegurarán de que en todos los casos: .1 se incluye en la misma cara del documento toda la información relativa a la identidad y datos personales del titular, tales como el nombre, la fecha de nacimiento, la fotografía y la firma, así como la fecha en la que se expidió el documento; .2 se indica de manera destacada y es fácilmente identificable toda la información relativa al cargo o cargos en los que está facultado para prestar servicio, conforme a las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad, así como las posibles limitaciones;	<u>Se adiciona</u> .3 las palabras "cara", "dorso" y "al dorso", a las que se hace referencia en las presentes disposiciones, no se aplican en lo que respecta a los títulos y refrendos en formato electrónico; y .4 no son necesarios un sello oficial, una fotografía ni la firma del marino en el caso de los títulos y refrendos en formato electrónico.
Sección A-V/2 Requisitos mínimos aplicables a la formación y a las cualificaciones de los Capitanes, Oficiales, Marineros y demás personal de los buques de pasaje. Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a éstos	<u>Se adiciona</u> Dispositivos de salvamento .2 Capacidad para hacer una demostración a los pasajeros de cómo se usan los dispositivos individuales de salvamento. Procedimientos de embarco

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

EDICIÓN 2017	EDICIÓN 2026
2 Antes de que se les asignen cometidos a bordo, el personal que preste servicio directo a los pasajeros en los espacios de pasajeros recibirá la formación adicional sobre seguridad prescrita en el párrafo 6 de la regla V/2 que garantice, como mínimo, el logro de las siguientes capacidades: Comunicaciones .1 Capacidad para comunicarse con los pasajeros en una emergencia, habida cuenta de: .1.1 el idioma o los idiomas más utilizados por las distintas nacionalidades de pasajeros que viajan en la ruta en cuestión; .1.2 la probabilidad de que la capacidad de utilizar un vocabulario inglés elemental para impartir instrucciones básicas represente un medio de comunicación con el pasajero que requiera asistencia, independientemente de que éste y el tripulante tengan un idioma común; .1.3 la posibilidad de que sea necesario comunicarse durante una emergencia mediante, por ejemplo, gestos, señales con la mano, o indicando a los pasajeros dónde se encuentran las instrucciones, los puestos de reunión, los dispositivos de salvamento o las vías de evacuación, cuando la comunicación verbal resulte difícil;	3 Embarcar y desembarcar pasajeros, prestando especial atención a los discapacitados y a otras personas que requieran asistencia. Formación en control de multitudes en los buques de pasaje 3 Antes de que se les asignen cometidos a bordo, los capitanes, oficiales, y marineros cualificados de conformidad con los capítulos II, III y VII, y todo personal designado en el cuadro de obligaciones para prestar asistencia a los pasajeros en situaciones de emergencia: .1 habrán realizado de forma satisfactoria la formación en control de multitudes y seguridad prescrita en el párrafo 7 de la regla V/2, como se indica en el cuadro A-V/2-1; y .2 aportarán pruebas de que la formación se ha llevado a cabo de conformidad con el cuadro A-V/2-1. Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano 4 Antes de que se le asignen cometidos a bordo, los capitanes, primeros oficiales de puente, jefes de máquinas, primeros oficiales de máquinas y toda persona designada en el cuadro de obligaciones que sea responsable de la seguridad de los pasajeros en situaciones de emergencia deberá:

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

EDICIÓN 2017	EDICIÓN 2026
1.4 la medida en que se han facilitado a los pasajeros instrucciones completas de seguridad en el idioma o idiomas de sus países; y 1.5 los idiomas en los que podrán difundirse los avisos de emergencia durante una emergencia o ejercicio para dar las orientaciones esenciales a los pasajeros y facilitar a los miembros de la tripulación la tarea de prestar asistencia a los pasajeros. <i>Procedimientos de carga y embarque</i> 1.1 Capacidad para aplicar correctamente los procedimientos establecidos para el buque en relación con: 1.1 La carga y descarga de vehículos, vagones ferroviarios y otras unidades de transporte de carga, incluidas las comunicaciones relacionadas. 1.2 El arriado e izado de rampas. 1.3 La instalación, despliegue y estiba de cubiertas retráctiles para vehículos. 1.4 El embarque y desembarque de pasajeros, prestando especial atención a las personas con discapacidad y a aquellas que requieran asistencia. <i>Transporte de mercancías peligrosas</i> 1.2 Capacidad para aplicar las medidas especiales de protección, los procedimientos y los requisitos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas a bordo de buques de pasaje tipo Ro-Ro. <i>Sujeción de la carga</i>	1 haber realizado de forma satisfactoria el curso de formación aprobado en gestión de emergencias y comportamiento humano prescrito en el párrafo 8 de la regla V/2, establecido en el cuadro A-V/2-2; y 2 aportar pruebas de que han alcanzado el grado de competencia exigido, de conformidad con los métodos de demostración y los criterios de evaluación de la competencia que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-V/2-2. Formación sobre la seguridad de los pasajeros y de la carga y sobre la integridad del casco 5 Antes de que se les asignen cometidos a bordo, los capitanes, jefes de máquinas, primeros oficiales de puente, primeros oficiales de máquinas y toda persona que sea directamente responsable del embarco y desembarco de pasajeros y del embarque, desembarque y sujeción de la carga, o de cerrar las aberturas del casco a bordo de los buques de pasaje de transbordo rodado recibirá la formación sobre la seguridad de los pasajeros y de la carga y sobre la integridad del casco prescrita en el párrafo 9 de la regla V/2 que asegure, como mínimo, el logro de las capacidades que correspondan a sus cometidos y responsabilidades, a saber: Procedimientos de carga y embarco 1.1 Capacidad para aplicar correctamente los procedimientos establecidos para el buque referentes a:

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

EDICIÓN 2017	EDICIÓN 2026
.3 Capacidad para: .1 Aplicar correctamente las disposiciones del Código de Prácticas Seguras para la Estiba y Sujeción de la Carga (CSS Code) a los vehículos, vagones ferroviarios y otras unidades de transporte de carga transportadas a bordo. .2 Utilizar adecuadamente los equipos y materiales de sujeción de la carga proporcionados, teniendo en cuenta sus limitaciones. <i>Dispositivos de salvamento</i> .2 Capacidad para demostrar a los pasajeros el uso de los dispositivos personales de salvamento. <i>Procedimientos de embarque y desembarque</i> .3 Embarque y desembarque de pasajeros, con especial atención a las personas con discapacidad y a las personas que necesiten asistencia	1.1 cargar y descargar vehículos, vagones de ferrocarril y otras unidades de transporte, incluidas las comunicaciones conexas; 1.2 bajar e izar las rampas; 1.3 montar y estibar las cubiertas retráctiles para vehículos; y 1.4 embarcar y desembarcar pasajeros, prestando especial atención a los discapacitados y a otras personas que requieran asistencia. Transporte de mercancías peligrosas .2 Capacidad para aplicar las precauciones, procedimientos y prescripciones especiales en relación con el transporte de mercancías peligrosas a bordo de los buques de pasaje de transbordo rodado. Sujeción de la carga .3 Capacidad para: .3.1 aplicar correctamente las disposiciones del Código de prácticas de seguridad para la estiba y sujeción de la carga en los vehículos, vagones de ferrocarril y otras unidades de transporte a bordo; y

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

EDICIÓN 2017	EDICIÓN 2026
	.3.2 utilizar adecuadamente el equipo de sujeción de la carga y los materiales disponibles, teniendo en cuenta sus limitaciones. Cálculo de la estabilidad, del asiento y de los esfuerzos .4 Capacidad para: .4.1 utilizar correctamente la información disponible sobre estabilidad y esfuerzos; .4.2 calcular la estabilidad y el asiento correspondientes a distintas condiciones de carga utilizando las calculadoras de estabilidad o los programas informáticos disponibles; .4.3 calcular los factores de carga de las cubiertas; y .4.4 calcular el efecto de los trasvases de lastre y de combustible en la estabilidad, el asiento y los esfuerzos. Apertura, cierre y sujeción de las aberturas del casco .5 Capacidad para: .5.1 aplicar correctamente los procedimientos establecidos en el buque para abrir, cerrar y sujetar las puertas y rampas de proa y popa, y las puertas laterales, y para manejar adecuadamente los sistemas conexos; y

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

EDICIÓN 2017	EDICIÓN 2026
	.5.2 realizar reconocimientos para comprobar que su cierre es correcto. Atmósfera en las cubiertas de transbordo rodado .6 Capacidad para: .6.1 emplear, si se lleva, el equipo para vigilar la atmósfera en los espacios de carga rodada; y .6.2 aplicar correctamente los procedimientos establecidos en el buque para la ventilación de los espacios de carga rodada durante las operaciones de carga y descarga de vehículos, así como durante el viaje y en situaciones de emergencia.

Capítulo VI:

Normas relativas a las funciones de emergencia, seguridad en el trabajo, protección marítima, atención médica y supervivencia.

Ahora se incluye:

Cuadro A-VI/1-4

Especificación de las normas mínimas de competencia en seguridad personal y responsabilidades sociales

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Competencia	Conocimientos, comprensión y suficiencia	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Cumplir con los procedimientos de emergencia	Tipos de emergencias que pueden ocurrir, tales como colisión, incendio y naufragio. Conocimiento de los planes de contingencia a bordo para responder a emergencias. Señales de emergencia y funciones específicas asignadas a los tripulantes en la lista de reuniones; puestos de reunión; uso correcto de los equipos de seguridad personal. Acciones a tomar al descubrir una posible emergencia, incluyendo incendio, colisión, naufragio e ingreso de agua al buque. Acciones a tomar al escuchar las señales de alarma de emergencia. Importancia de la formación y los simulacros. Conocimiento de las rutas de evacuación y de los sistemas internos de comunicación y alarma.	Evaluación de las evidencias obtenidas mediante instrucción aprobada o durante la asistencia a un curso aprobado.	La acción inicial al percatarse de una emergencia se ajusta a los procedimientos establecidos de respuesta a emergencias. La información proporcionada al dar la alarma es rápida, precisa, completa y clara.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Competencia	Conocimientos, comprensión y suficiencia	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia
Tomar precauciones para prevenir la contaminación del medio marino	Conocimientos básicos sobre el impacto del transporte marítimo en el medio marino y los efectos de la contaminación operacional o accidental. Procedimientos básicos de protección ambiental. Conocimientos básicos sobre la complejidad y diversidad del medio marino.	Evaluación de las evidencias obtenidas mediante instrucción aprobada o durante la asistencia a un curso aprobado.	Los procedimientos organizacionales diseñados para proteger el medio marino se observan en todo momento.
Observar prácticas de trabajo seguras	Importancia de cumplir en todo momento con las prácticas de trabajo seguras. Equipos de seguridad y dispositivos de protección disponibles para prevenir riesgos potenciales a bordo. Precauciones que deben tomarse antes de ingresar a espacios confinados. Familiarización con las medidas internacionales relativas a la prevención de accidentes y la salud ocupacional.	Evaluación de las evidencias obtenidas mediante instrucción aprobada o durante la asistencia a un curso aprobado.	Se observan prácticas de trabajo seguras y se utilizan correctamente, en todo momento, los equipos de seguridad y protección adecuados.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Competencia	Conocimientos, comprensión y suficiencia	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia
Contribuir a una comunicación efectiva a bordo del buque	Comprensión de los principios y barreras de la comunicación eficaz entre personas y equipos dentro del buque. Capacidad para establecer y mantener comunicaciones efectivas.	Evaluación de las evidencias obtenidas mediante instrucción aprobada o durante la asistencia a un curso aprobado.	Las comunicaciones son claras y eficaces en todo momento.
Contribuir a relaciones humanas eficaces a bordo del buque	Importancia de mantener buenas relaciones humanas y laborales a bordo. Principios y prácticas básicas de trabajo en equipo, incluida la resolución de conflictos. Responsabilidades sociales; condiciones de empleo; derechos y obligaciones individuales; riesgos derivados del abuso de drogas y alcohol.	Evaluación de las evidencias obtenidas mediante instrucción aprobada o durante la asistencia a un curso aprobado.	Se observan en todo momento los estándares esperados de trabajo y comportamiento.
Contribuir a la prevención y respuesta frente a la violencia y el acoso, incluido el acoso sexual, la intimidación (bullying) y la agresión sexual	Prevención de la violencia y el acoso: Conocimientos básicos y comprensión de la violencia y el acoso, incluidos el acoso sexual, la intimidación y la agresión sexual, así como del continuo de daños que pueden generar.	Evaluación de las evidencias obtenidas mediante instrucción aprobada o durante la asistencia a un curso aprobado.	Se observan en todo momento las prácticas y procedimientos aceptables destinados a prevenir la violencia y el acoso. Es capaz de identificar la

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Competencia	Conocimientos, comprensión y suficiencia	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia
	Conocimientos básicos sobre las consecuencias de la violencia y el acoso para víctimas, agresores, observadores y otras partes interesadas, y sus efectos sobre la seguridad, la salud y el bienestar. Comprender que factores como el abuso de poder, la discriminación, el estrés, el aislamiento, la fatiga, las drogas o el alcohol pueden contribuir a la violencia y el acoso. Respuesta a la violencia y el acoso: Capacidad para identificar situaciones de violencia y acoso, incluidos el acoso sexual, la intimidación y la agresión sexual. Conocimientos básicos sobre las medidas para intervenir y denunciar estos hechos. Comprensión de los principios básicos de una respuesta informada por el		violencia y el acoso, incluido el continuo de daños y sus efectos. Se observan en todo momento las prácticas y procedimientos aceptables para la intervención y la denuncia de casos de violencia y acoso.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Competencia	Conocimientos, comprensión y suficiencia	Métodos de demostración de la competencia	Criterios de evaluación de la competencia
	trauma y de cómo brindar apoyo adecuado a la víctima, a los observadores y a sí mismo.		
Comprender y adoptar las acciones necesarias para controlar la fatiga	Importancia de obtener el descanso necesario. Efectos del sueño, los horarios y el ritmo circadiano sobre la fatiga. Efectos de los factores de estrés físico sobre la gente de mar. Efectos de los factores de estrés ambiental dentro y fuera del buque y su impacto en la gente de mar. Efectos de los cambios de horario sobre la fatiga de la gente de mar.	Evaluación de las evidencias obtenidas mediante instrucción aprobada o durante la asistencia a un curso aprobado.	Se observan prácticas adecuadas de gestión de la fatiga y se adoptan acciones apropiadas en todo momento.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ANEXO B

PARTE B (Código STCW)

Cuadro B-I/2

Lista de títulos o pruebas documentales que se exigen en virtud del Convenio de Formación

En la siguiente lista figuran todos los títulos o pruebas documentales descritos en el Convenio y que facultan al titular para desempeñar determinadas funciones a bordo del buque. Los títulos están sujetos a las prescripciones de la regla 1/2 por lo que respecta al idioma en el que están redactados y a la disponibilidad del original.

En el cuadro también se hace referencia a las reglas pertinentes y a las prescripciones para el refrendo, el registro y la revalidación.

Reglas	Título de título y breve descripción	Refrendo que da fe del reconocimiento de un título ¹	Registro necesario ²	Revalidación del título ³
II/I, II/2, II/3, III/I, III/2, III/3, III/6, IV/2, VII/2	Título de competencia - Para capitanes, oficiales y radiooperadores del SMSSM	Sí	Sí	Sí
II/4, III/4, VII/2	Certificado de suficiencia - Marineros que posean la debida titulación para formar parte de la guardia de navegación o la guardia en cámaras de máquinas	No	Sí	No

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Reglas	Título de título y breve descripción	Refrendo que da fe del reconocimiento de un título ¹	Registro necesario ²	Revalidación del título ³
II/5, III/5, III/7, VII/2	Certificado de suficiencia - Marineros que posean la debida titulación de marinero de primera de puente, marinero de primera de máquinas o marinero de primera electrotécnico	No	Sí	No
V/l-1, V/l-2	Certificado de suficiencia o refrendo de un título de competencia para los capitanes y oficiales de petroleros, quimiqueros o buques tanque para el transporte de gas licuado	Sí	Sí	Sí
V/l-1, V/l-2	Certificado de suficiencia para los marineros de petroleros, quimiqueros o buques tanque para el transporte de gas licuado	No	Sí	No
V/2	Prueba documental - Formación de los capitanes, los oficiales, los marineros y demás personal de los buques de pasaje	No	No	No
VI/1	Certificado de suficiencia ⁵ - Formación básica	No	Sí	Sí

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Reglas	Título de título y breve descripción	Refrendo que da fe del reconocimiento de un título ¹	Registro necesario ²	Revalidación del título ³
VI/2	Certificado de suficiencia ⁵ - Manejo de embarcaciones de supervivencia, botes de rescate y botes de rescate rápidos	No	Sí	Sí
VI/3	Certificado de suficiencia ⁵ - Técnicas avanzadas de lucha contra incendios	No	Sí	Sí
VI/4	Certificado de suficiencia ⁵ - Primeros auxilios y cuidados médicos	No	Sí	No
VI/5	Certificado de suficiencia - Oficial de protección del buque	No	Sí	No
VI/6	Certificado de suficiencia ⁷ - Formación en toma de conciencia de los aspectos relacionados con la protección o formación en materia de protección para marinos que tengan asignadas tareas de protección	No	Sí	No

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Notas:

1. *Refrendo que da fe del reconocimiento de un título* significa un refrendo hecho con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de la regla 1/2.
2. *Registro necesario* significa uno o varios registros que se mantengan con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 14 de la regla 1/2.
3. *Revalidación de un título* significa el establecimiento de un proceso para determinar la continuidad de la competencia profesional de conformidad con lo dispuesto en la regla 1/11 o cumpliendo las normas de competencia estipuladas en las secciones A-VI/1 a A-VI/3, según proceda.
4. Como se estipula en el párrafo 3 de la regla V/2, los marinos que han recibido formación en "control de multitudes", "gestión de emergencias y comportamiento humano" o "seguridad de los pasajeros y de la carga e integridad del casco" deberán recibir formación de repaso a intervalos no superiores a cinco años, o deberán aportar pruebas de que han alcanzado en los últimos cinco años el nivel de competencia exigido.
5. Los títulos de competencia expedidos de conformidad con lo dispuesto en las reglas II/1, II/2, II/3, III/1, III/2, III/3, III/6 y VII/2 incluyen los requisitos de suficiencia en "formación básica", "embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápidos", "técnicas avanzadas de lucha contra incendios" y "primeros auxilios"; en consecuencia, quienes posean dichos títulos de competencia no están obligados a tener certificados de suficiencia respecto de las competencias del capítulo VI.
6. Con arreglo a lo dispuesto en las secciones A-VI/1, A-VI/2 y A-VI/3, la gente de mar deberá presentar cada cinco años pruebas de que ha mantenido las normas de competencia prescritas.
7. En los casos en los cuales la formación en toma de conciencia de los aspectos relacionados con la protección o la formación en las tareas de protección asignadas no se incluyan en la cualificación para el título que se va a expedir.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia